

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 6821740890012022-00055-00
ACCIONANTE: MARIA JESSENIA GOMEZ HIGUERA
ACCIONADO: MONICA JOHANNA RUEDA RINCON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro Santander, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO

Pasa al despacho con contestación de la demanda, suscrita por apoderada de la parte demandada, la cual no tiene personería reconocida para actuar.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

2. RESUELVE

PRIMERO: TENGASE como notificada por conducta concluyente, a la señora **MONICA JOHANNA RUEDA RINCON**, demandada dentro del proceso, en atención al memorial correo electrónico aportado el 18 de enero del corriente año.

Por Secretaría, dese **TRASLADO** a la parte demandada por el término previsto en el art. 91 del CGP para tales eventos. (3 días).

SEGUNDO. RECONOZCASE personería como apoderada de la parte demandada a la doctora **LUZ DARY REYES**, abogada en ejercicio, en los términos dispuestos en el memorial poder.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente, **PASE** el expediente a secretaría del despacho para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se publica en estado 02 del 26 de enero de 2023.

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6edd61f336147fa32149623de9706786e50db677a4768d55aa0f269432edd5ff**

Documento generado en 25/01/2023 11:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>